



DUODECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Decisiones de la Asamblea General
de las Naciones Unidas relativas
al Informe de la Comisión de
Administración Pública Internacional**

1. En la 282.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2001), el Director General informó a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración¹ de las principales recomendaciones recogidas en el informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) correspondiente a 2001, presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas², así como de sus repercusiones financieras en las condiciones de empleo de los funcionarios.
2. A instancias de la Comisión, el Consejo de Administración aceptó, a reserva de que fuesen aprobadas por la Asamblea General, las recomendaciones de la CAPI en relación con incrementos de la escala de sueldos (así como los incrementos correspondientes de las asignaciones/escalas de pago) para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores, que entrarán en vigor a partir del 1.º de marzo de 2002. A reserva de la aprobación por la Asamblea General, el Consejo de Administración autorizó al Director General a dar cumplimiento a estas medidas introduciendo las modificaciones oportunas en el Estatuto del Personal³. De conformidad con la práctica establecida por el Consejo de Administración en su 192.^a reunión (febrero-marzo de 1974), el Director General informará al Consejo de Administración sobre las citadas enmiendas en su 285.^a reunión (noviembre de 2002).
3. El presente documento informa acerca de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001 (A/RES/244) en relación con las principales recomendaciones que figuran en el informe de la CAPI.

¹ Documento GB.282/PFA/14.

² Documentos oficiales de la Asamblea General, 56.º período de sesiones, suplemento núm. 30 (A/56/30).

³ Documento GB.282/7/2 y Corr.

Condiciones de servicio de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores

Escala de sueldos básicos/mínimos

4. La Asamblea General aprobó un aumento del un 3,87 por ciento de la escala de sueldos básicos/mínimos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores, con efecto a partir del 1.º de marzo de 2002. Dicho aumento se realizará mediante la incorporación al sueldo básico de un determinado porcentaje del ajuste por lugar de destino, sin que ello resulte en pérdida o ganancia alguna. En consecuencia, se producirá también un incremento proporcional de la base de cálculo para la prestación de movilidad y condiciones de vida y de trabajo difíciles, así como para las escalas de pago por separación de servicios. Al aprobar este aumento, la Asamblea General tomó nota del número creciente de lugares de destino en los que el ajuste era igual o cercano a cero, y pidió a la CAPI que revisara la metodología para asegurarse de que se reflejaba adecuadamente la equivalencia en términos de poder adquisitivo.

Evolución del margen

5. La Asamblea General señaló que el margen ⁴ entre la remuneración neta del personal de las Naciones Unidas en los grados P1 a D2 en Nueva York y la de los funcionarios ocupando puestos comparables en la administración pública federal de los Estados Unidos era de 111,0 para 2001. También señaló que la relación entre la remuneración neta de las Naciones Unidas y la de los Estados Unidos oscilaba entre 117,1 en el nivel P2 y 104,4 en el nivel D2, y consideró que este desequilibrio debía examinarse en el contexto de las consideraciones generales establecidas por la Asamblea General con respecto al margen.

Otras cuestiones

6. La Asamblea General aprobó las recomendaciones de la CAPI en relación con la introducción del euro como la divisa oficial para aquellos emolumentos que se calculaban en las monedas nacionales de los 12 países de la zona del euro. Los valores convertidos del subsidio de educación de nueve zonas monetarias y de las prestaciones por hijo y familiar secundario a cargo en nueve lugares se aplicarían a partir del 1.º de enero de 2002.
7. La Asamblea General acogió con beneplácito las normas de conducta que figuraban en el informe de la Comisión.
8. La Asamblea General pidió al Secretario General que, en estrecha consulta con el Presidente de la CAPI, presentara un calendario para la realización del examen del fortalecimiento de la administración pública internacional en la parte principal del quincuagésimo séptimo período de sesiones.

Presentado para información.

Ginebra, 23 de enero de 2002.

⁴ La Asamblea General ha reafirmado periódicamente un margen comprendido entre 110 y 120, con un punto medio deseable de 115.